



EJECUTIVO – VERBAL SUMARIO
RADICADO 2019- 00004-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que la apoderada de la parte actora allegó los documentos que acreditan la entrega de la citación y aviso a los demandados, el C#1 consta de (77) y el C#2 de (6) folios útiles, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 21 de julio de 2020

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, veintiuno de julio de dos mil veinte

La parte actora allegó los documentos que acreditan la entrega del citatorio a la demandada CARMEN ALICIA TRIGOS RODRIGUEZ, y la notificación por aviso al obligado JHON GEIBER CRUZ BLANCO, en la dirección reportada para tal fin, los que se ordenaran incorporar al expediente bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada cuidadosamente la actuación encuentra la suscrita que la citación realizada a la demandada CARMEN ALICIA TRIGOS RODRIGUEZ, por la empresa de servicio postal 4-72, no cumple con las previsiones del inciso 5° numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., que establece que “...La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente...”; pues en el documento se dejó constancia que se le entregó el citatorio a un vecino, pero no se certificó si la demandada reside o no dicha dirección. Por lo tanto, se requerirá a la parte actora para que efectué la notificación a la obligada, con el lleno de los requisitos que la norma exige.

Ahora en cuanto, a la notificación por aviso efectuada al obligado JHON GEIBER CRUZ BLANCO, se tiene que fue enviada a la dirección reportada en la demanda cumpliendo la misma los requisitos de ley; incorpórese los documentos vistos a folios 76 a 77, al expediente.

Por lo que, el Juzgado,

RESUELVE:

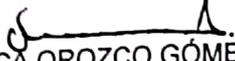
PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que efectué la notificación a la obligada TRIGOS RODRIGUEZ, con el lleno de los requisitos de ley, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: INCORPORAR el memorial y las certificaciones expedidas por la entidad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (472), obrantes a folios 76 y 77, al expediente, por lo dicho en la parte motiva de este auto.



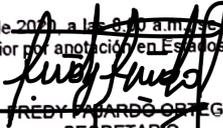
TERCERO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1>, debiendo las partes, consultarlas por dichos mecanismos y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE


VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ESPERANZA
NORTE DE SANTANDER

Hoy 22 de julio de 2021 a las 8:00 a.m. se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en Escritos N°034


FREDY PABLO ORTEGA
SECRETARIO